

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN:

50001 33 33 003 2013 00105 01

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

LAURA MARÍA GARCÍA Y OTROS

DEMANDADO:

FLOTA LA MACARENA S.A. Y OTROS

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante¹, contra la sentencia del 05 de diciembre de 2018², proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y a la delegada del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

² Fol. 542-552 ibídem.

¹ Fol. 568-573 C3 de primera instancia.